

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:45 CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2025 INTERPUESTO POR LA C. ADRIANA MERCEDES RAMÍREZ RAMÍREZ, EN CONTRA DEL

"Proceso de Selección, que se encuentra actualmente en curso para elegir a la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Potosí para el periodo 2024-2027. (cuya última actuación consistió en entrevistas realizadas por integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana a personas aspirantes, acontecida el 3 de junio de 2025). "Proceso de Selección" que emana directamente de las etapas procesales contenidas en el documento público denominado: Convocatoria abierta dirigida a mujeres y personas no binarias, para ocupar el cargo de persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos Administración 2024-2027" y de la Dirección de Comunicación Social: "No llevar a cabo las acciones que resultaran necesarias para garantizar que el instrumento fuera difundido en páginas institucionales y por lo menos un diario de mayor circulación en el municipio"(sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de junio del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos del día 19 diecinueve de junio del año en curso**, documentación mediante la cual **el Lic. Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo** en su carácter de síndico municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí y **Eduardo Marcelino Alonso**, en su carácter de director de comunicación social mediante el cual rinden informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/101/2025** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tienen a las autoridades señaladas como responsables por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/101/2025, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifiquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.